



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (UCM) – UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO CURSO 2021/22**

La Comisión Seleccionadora designada para la adjudicación de las plazas de movilidad dentro de la *Convocatoria de Becas del Programa UCM – Universidad de California para estudiantes de grado 2021/22*, resuelve:

**Primero.-**

Publicar la lista de candidaturas seleccionadas y el listado de candidaturas suplentes, después de realizar su evaluación de acuerdo con el procedimiento y baremo establecido en las bases de la convocatoria.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

**Segundo.-**

Las personas seleccionadas deberán enviar un correo electrónico confirmando la aceptación de la beca en un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día de la publicación de esta resolución (hasta el 9 de febrero inclusive), a la dirección de email: [conveniosout@rect.ucm.es](mailto:conveniosout@rect.ucm.es).

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de la Universidad de California.

Las personas candidatas que resulten seleccionadas deberán entregar su solicitud y la documentación requerida a la Universidad de California en el plazo fijado por la misma.

**Tercero.-**

**RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA**

En caso de renuncia a la beca de Convenio Internacional para Estudiantes UCM ésta deberá ser presentada mediante un escrito firmado, que se enviará al email [conveniosout@rect.ucm.es](mailto:conveniosout@rect.ucm.es) en el **plazo de cinco días hábiles**.

La presente resolución, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 4 de febrero 2021

Dámaso López García  
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación